



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA- INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
SOLICITANTE	MARCELA AIDE GARCIA CARDONA
PUPILO (A)	RAUL AUGUSTO GARCIA LUGO
RADICADO	No. 050013110010 -2016-01127 -00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO NRO. <u>281</u> de 2022
DECISIÓN	TERMINA PROCESO POR MUERTE DE PUPILO (A) Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Se recibió el día 13 de junio de 2022, por correo electrónico, memorial en el que se anunció el fallecimiento del señor RAÚL AUGUSTO GARCÍA LUGO, ocurrido el día 28 de mayo de la presente anualidad, por lo que de conformidad con el art. 111. Literal a de la Ley 1306 de 2009, se declara TERMINADA DEFINTIVAMENTE LA GUARDA POR MUERTE DEL PUPILO.

Se ordena informar lo pertinente a la Secretaría de Salud. Líbrese oficio.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO, POR MUERTE DEL PUPILO.
2. OFICIAR a la Secretaría de Salud.
3. ORDENAR el Archivo Definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Dgs.